

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01164/15
VALIDO HASTA:	06 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en párrafo 1 y 2 de la Ley General de I Sustentable, 33 fracciones I, X y XI procedimientos para la Expedición forestales descritos a continuación	Desarrollo Forestal Susten del Reglamento Interior d del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglamento de lel Medio Ambiente	e la Ley Gene e y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales	XN	laderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: COMERCIA	LIZADORA TOBAMO SA	DE CV					
Reg. Fed. de Caus. : CTO010406J29							
Domicilio:							
C.P.:			Teléfono:				
Localidad:			Estado:				
Descripción del producto a importar: I (TRIPLAY)	DA USADA Unidad de medida: Metro Cúbico						
1 Fracción arancelaria: 4412.39.01 Pino, Pinus sp. Cantidad							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA SUR, BAJA CALIFORNIA				
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importad		Destino fuera de México:					
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: TelryE6YRbG9CvMWUpgJdeO9i0UOqgWyO9/jyiNKshhdvp0sS1STHu8ZPMDj1q10SPeMzj0L78B9 PIW+WNCyu2q4ulkP7+jadl3TQiB4dKEabdc9hkLUIHC0TcxDlqBgY1tBoA16sU+uAOo+luYRkSd							
uTOcuyCH4LbyYHtukgÁ=							
NOMBRE: RICARDO RIOS RODRIGUEZ PUESTO: DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado De	osis	Tiempo de exp	posición	Concensiona	rio o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADO	OR.				FECHA DE EXPEDICIÓN:		
NOWING THE WIND DEL VERTI TOADOR.		10 de Agosto de 2015					
				ı	o de Agosio de 2013		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001221|10/08/2015|21:11:27|COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CV|CTO010406J29|CALLE MISION DE SAN DIEGO 1010A EL DESCANSO|21478||665-654-8803|BAJA CALIFORNIA|RIRGR6712191CA|RICARDO|RIOS|RODRIGUEZ|DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DIGGFS 712 281 15 DE 3/11010 E 2015||10/08/2015||06/02/2016 |
|Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|MADERA CONTRACHAPADA USADA (TRIPLAY)|Metro Cúbico|1|44123901|Pino|Pinus sp.|2000|MEXICALI,TECATE,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|SUR,BAJA CALIFORNIA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|